

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2021.

Versión estenográfica de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

David Gorra Flota: Buenas tardes, con fundamento en los artículos 19 y 25 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 18 de los lineamientos para el funcionamiento del Pleno, informo que corresponderá la conducción de esta Sesión al Comisionado Javier Juárez, en virtud de que no estará presente el Comisionado Adolfo Cuevas, quien remitió en tiempo y forma a esta Secretaría Técnica sus votos razonados por escrito, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de los cuales se dará cuenta en el momento oportuno.

Dejo la voz al Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Buenas tardes a todos, bienvenidos a la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y para efectos de dar inicio a la Sesión le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Para la verificación del *quorum* le pido a los Comisionados presentes que manifiesten su participación de viva voz, por favor.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Buenas tardes, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Buenas tardes, gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: Gracias.

Comisionados, con la participación del Comisionado Juárez, Camacho, Robles y Díaz, tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasaríamos al primer punto del Orden del Día, correspondiente a la aprobación del Orden del Día.

Está a su consideración, Comisionados.

Si no hubiera ningún comentario al respecto, le pediría al Secretario Técnico que recabe la votación sobre la aprobación del Orden del Día.

David Gorra Flota: Se recaba votación del Orden del Día en los términos en los que fue circularizado con la Convocatoria.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Comisionados, les informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Vamos a pasar al numeral I.1 del Orden del Día, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2022.

Y le cedo la palabra al ingeniero Alejandro Navarrete Torres para su presentación, o bien a la persona que él nos indique.

Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Muy buenas tardes a todos los señores Comisionados y colegas.

De no existir inconveniente le pediría al licenciado Jorge Hernández que exponga el asunto, por favor.

Jorge Luis Hernández Ojeda: Muchas gracias, Alejandro.

Comisionados.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Adelante.

Jorge Luis Hernández Ojeda: Gracias.

El 25 de agosto de 2021, el Pleno del Instituto emitió el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia 2022, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de este año.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido por el artículo 61 de la Ley, cualquier interesado puede solicitar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del Programa Anual, que se incluyan bandas de frecuencias y coberturas geográficas adicionales o distintas a las ahí contempladas.

Respecto del Programa 2022, dicho plazo concluyó el 25 de octubre pasado; una vez concluido este plazo, en términos del artículo citado el Instituto debe resolver lo conducente en un plazo que no excederá de 30 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo anterior, los cuales vencen hoy 7 de diciembre.

La propia Ley, en su artículo 60, establece los criterios que debe seguir el Instituto para la elaboración del Programa, destacándose el primero de ellos, que es la valoración de solicitudes de bandas de frecuencias, categorías, modalidades de uso y coberturas geográficas presentadas por los interesados.

En atención a dicho criterio, para la elaboración del Proyecto que se somete a consideración de este Pleno, se valoraron un total de 671 solicitudes de inclusión, presentadas en el periodo comprendido entre el 16 de junio y el 25 de octubre de 2021, mismas que se desglosan de la manera siguiente: para el servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada se presentaron dos solicitudes de inclusión para uso comercial, 4 para uso público y 35 para uso social; para radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada se presentaron 28 solicitudes para uso comercial, 223 para uso público y 287 para uso social; para el servicio de televisión digital terrestre se presentó una solicitud para uso comercial, 48 para uso público y 15 para uso social; para el servicio público de telecomunicaciones se presentaron 24 solicitudes de inclusión.

Adicionalmente, se analizaron 150 frecuencias y canales solicitados por la Unidad de Competencia Económica, 65 frecuencias en la banda de FM y 85 canales para el servicio de TDT, en virtud de que en dichas localidades existen indicios de altos niveles de concentración en términos del número de estaciones o niveles de audiencia.

Así, una vez atendidos los presupuestos legales previstos por el legislador para la emisión de los programas anuales de bandas, el Proyecto que nos ocupa contempla la inclusión de diversas frecuencias para el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, así como canales de televisión digital terrestre y AM, los cuales se desglosan a continuación: para el servicio de radiodifusión sonora en la banda de Amplitud Modulada se incluye una frecuencia, que sumada a una que se había incluido en la primera versión del Programa hacen un total de dos frecuencias; para uso público se adicionan tres frecuencias, para uso social cuatro frecuencias, que nos da un total de siete; para el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada se adicionan cuatro frecuencias para uso comercial, para un total de 11; para uso público se adicionan 40 frecuencias, para un total de 49; para uso social se adicionan 18 frecuencias, para un total de 29; y tratándose del servicio de televisión digital terrestre se adicionan ocho canales, para darnos un total de 13 canales incluidos en el Programa Anual de Bandas 2022; para uso público 30 canales, para un total de 71; y para uso social siete canales, para un total de 14.

Ahora bien, el Proyecto prevé para el servicio de telecomunicaciones la inclusión de bandas adicionales a las previstas en la emisión del Programa 2022, se adicionan dos bandas para uso comercial, para el servicio de acceso inalámbrico en la banda 814-824, 859-869, y la banda 824-849, 869-894. El Programa prevé el establecimiento de plazos para la presentación de solicitudes, los cuales no se modifican los plazos, simplemente se modifican los numerales de las tablas de las frecuencias y canales incluidos.

Adicionalmente, a efecto de procurar la continuidad en la prestación del servicio público de radiodifusión en diversas localidades y con ello fortalecer la función pública de los medios de comunicación, el Programa prevé la inclusión de tres frecuencias en la banda de AM, 25 frecuencias en la banda de FM y cuatro canales de TDT. Asimismo, hago de su conocimiento que en la versión de engrose se realizan modificaciones menores de ortografía y ajustes de forma en el documento.

Aprovecho la ocasión para agradecer los valiosos comentarios recibidos de oficinas de Comisionados y de la Unidad de Asuntos Jurídicos para la integración del Proyecto.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Jorge.

Gracias, Alejandro.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Pues en esta ocasión y como lo marca la Ley, se nos presenta por parte del área esta modificación al Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Frecuencias para el 2022, es una labor que se realiza año con año desde la entrada en vigor de nuestra Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en la cual el Instituto a través de este Programa ejerce una de las acciones -pues diría yo- más relevantes de planificación del espectro radioeléctrico, publicando los recursos espectrales que se pondrán a disposición para los sectores de radiodifusión y de telecomunicaciones.

En este caso y de esta forma, este es el instrumento por medio del cual se puede acceder al espectro tanto con fines comerciales, como sociales y, además, públicos y privados, y en el caso específico de los sociales pues también de los comunitarios y comunitarios indígenas.

Por esto celebro pues que en esta ocasión se haya realizado este esfuerzo para hacer esta propuesta, ya que mediante estos procedimientos se detona una vez publicado elementos como: las Licitaciones Públicas; en casos específicos las asignaciones directas, en el caso de los sociales; y también se propicia un entorno de competencia cuando hay entrada de nuevos competidores o de nuevas

redes de telecomunicaciones; en el caso también de que se concreten nuevas redes de telecomunicaciones sin fines de lucro, para conectar comunidades remotas y pueblos indígenas; además, también hay nuevos y más contenidos radiofónicos o audiovisuales, y de esta forma puede haber una mayor diversificación de voces en nuestro país.

De cualquier forma, y si bien ha habido grandes avances tecnológicos en materia de aprovechamiento del espectro y de su gestión y planificación, pues sigue siendo un recurso que aunque ya en los organismos especializados, inclusive en la Unión Internacional de Telecomunicaciones el espectro ya no se define como un recurso escaso, sino nada más un recurso limitado y finito, porque con el avance tecnológico se ha logrado que puedan existir múltiples tipos de sistemas y modalidades, y además que usando el mismo espectro se pueda realizar un mayor número de comunicaciones o, en su caso, un mayor ancho de banda o velocidad de transmisión.

Pues lo cierto es que para el caso de las estaciones de radiodifusión sonora, es decir, la AM y la FM, y si bien ya existen algunas opciones de digitalización y de multiprogramación, lo cierto es que aún esto es un reto el lograr que existan suficientes frecuencias o suficiente espectro con la separación necesaria, para proveer o para satisfacer la demanda de todos los tipos de concesiones que existen y de solicitudes que existen en nuestro país, especialmente en las zonas con mayor población o, en su caso, también las zonas que se encuentran cercanas a lugares con alta población, donde pues por la naturaleza de las emisiones y de la radiodifusión tienen también cobertura.

La complejidad que radica de esta planificación del espectro, pues se encuentra al momento de repartir -digámoslo así- las frecuencias en ciertas localidades y con ello lograr que todos los tipos de concesiones, que cada una tiene un objetivo distinto, pues tengan cabida en el espectro de frecuencias, en este caso de AM y FM.

Y también, pues la ley establece parámetros de cómo debe ser esta planificación del espectro respecto a la seguridad de la vida, respecto a promoción de la competencia, respecto a la promoción de la diversidad, de la pluralidad y de la cohesión social, y por ello ha establecido y establece distintos tipos de concesiones.

En el caso que nos ocupa hoy para las concesiones, para concesiones de FM y AM de índole público, pues hay una escasez, en este caso una limitación de frecuencias ante lo que mandata la propia ley, que es una reserva para las

concesiones de uso comunitario, que pueden ser sociales... de uso social, perdón, que pueden ser comunitarias o comunitarias indígenas.

Y en este caso, pues hay algunas que se están poniendo a nuestra consideración, varias frecuencias que están en ciertas localidades que se ponen a nuestra consideración, en las cuales también se presenta otro mecanismo de la propia Ley, que es que el Instituto debe asegurar por encima y con prioridad sobre concesiones de uso comercial y sobre de otra índole, las concesiones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Estado, en este caso del Gobierno Federal.

En este caso, pues nos encontramos justamente en este punto y es por ello que haciendo el análisis encuentro que en algunos de estos puntos que se están poniendo, de estas localidades y frecuencias que se están poniendo a nuestra consideración, pues efectivamente se encuentran solicitudes, o previstas y para darles continuidad a ciertos servicios de entidades o de grupos como el IMER, que es de índole Federal, al cual por Ley tenemos que asegurar; y también otros de índole estatal o de índole académico, como pueden ser las universidades, en las cuales ya prestan servicios.

En este caso, justamente, una de las valoraciones que se deben de realizar pues es esta disponibilidad, pero si bien también debemos de recordar pues los criterios que se han utilizado habitualmente, más que criterios, estándares que se han utilizado habitualmente en el Instituto y que se han empleado en las valoraciones que hacen los Comisionados o que hacemos los Comisionados para emitir nuestro voto; y una de ellas es cuando los concesionarios, en este caso comerciales, hacen una solicitud de una prórroga, pues en ese caso en un afán de darle continuidad y que también haya cierta certidumbre en las inversiones que ya se realizaron, las cuales no siempre coinciden con la finalización de las concesiones que se les brinda, porque muchas veces los equipos no forzosamente coinciden con los tiempos de las concesiones si aún queda tiempo por amortizar, se ha optado por este estándar de darle continuidad a las estaciones.

Esto si bien hay otras normativas u otros instrumentos legales, como puede ser la reserva para concesiones sociales o, en su caso, también cuidar la no acumulación de espectro por parte de un mismo agente, pues se ha tomado este criterio de mantenerlas por lo que ya mencionaba de la continuidad y la certeza a las inversiones.

En este caso y haciendo esta valoración, adelanto que votaré a favor en lo general, excepto para dos casos, que se tratan de las frecuencias listadas dentro del numeral 2.1.2.2 del Proyecto del plan, del Programa Anual de Uso de

Frecuencias, en donde se enlistan unas frecuencias, en este caso con el numeral 21 de Actopan, Hidalgo, y con el numeral 32, de Jojutla, Morelos.

Y esto en el entendido de que si bien hay una estación que pues no ha solicitado o no solicitó su prórroga, y que pues ha manifestado y se podría incluir en el Programa Anual de Bandas de Frecuencias para mantenerse como pública; justamente en estos lugares, en uno no hay ninguna, en el caso de Jojutla no existe ninguna concesión comunitaria, y esta misma entidad, en este caso la Universidad Autónoma de Morelos, ya cuenta con una estación adicional a la que se estaría incluyendo en este Programa Anual de Bandas de Frecuencias.

Caso similar resulta de Actopan, Hidalgo, en la cual el Gobierno del Estado de Hidalgo cuenta con ya con una... con dos, tiene operando dos estaciones del Gobierno del Estado de Hidalgo y pues no solicitó la prórroga en tiempo, y en este caso sí se mantiene por lo menos una de sus dos frecuencias disponibles para dar esto que se ha estado buscando y que se ha usado como criterio de la continuidad de los servicios, y donde sólo existe una concesión de uso social y no hay más espacio hasta el momento ni tampoco se cumple con el criterio de la reserva del Estado; y en esta caso, también, al no estar contemplada en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión por no ser de índole federal, pues no se encuentran dos instrumentos jurídicos de la misma, del mismo nivel, del mismo peso, que se tuvieran que validar o que se tuvieran que analizar al mismo tiempo.

Dicho esto y a manera de resumen, adelanto que mi voto será a favor en lo general, pero en contra de estas dos frecuencias específicas de Actopan, Hidalgo, y de Jojutla, Morelos.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Al contrario, Comisionado Robles, gracias.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Si nadie más va a tomar la palabra, también para fijar postura en el asunto.

Adelante, Comisionado Camacho, primero.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración propone la modificación del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2022, de conformidad con el artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Al respecto, considero que el Proyecto cumple con dicho artículo al abordar detalladamente cada una de las solicitudes presentadas por los interesados, las cuales fueron 647 para el servicio de radiodifusión y 24 para el servicio de telecomunicaciones.

Asimismo, considero que el Proyecto propicia el uso eficiente del espectro radioeléctrico y promueve la convergencia de los servicios, para beneficiar la competencia y la introducción de nuevos servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Por otra parte, me gustaría resaltar que la presente modificación al PABF 2022 incluye frecuencias de radiodifusión y telecomunicaciones tanto para uso comercial como para uso público y social, con base en estándares y tecnologías nacionales e internacionales; sin embargo, no coincido con incluir en el Programa las seis localidades para uso público de FM, que no corresponden a una solicitud del Ejecutivo Federal.

Por lo que mi voto será a favor en lo general, pero en contra de incluir esas seis localidades para uso público en FM, que corresponden a las localidades de Actopan, Pachuca de Soto, San Bartolo Tutotepec, Tepeapulco y Tula de Allende, estas en el Estado de Hidalgo, y Jojutla en el Estado de Morelos. Lo anterior, toda vez que son solicitudes de inclusión que afectarían al cumplimiento de la reserva para estaciones comunitarias e indígenas, que mandata el artículo 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Finalmente, quisiera reconocer el esfuerzo de la Unidad de Espectro Radioeléctrico en la elaboración del presente Proyecto.

Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura respecto a la modificación al Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2022.

Si bien el Proyecto busca dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, incorporando y, en su caso, atendiendo las solicitudes presentadas por los interesados, el Proyecto da respuesta a todas las manifestaciones de interés logrando un objetivo muy importante de contribuir, como ya se ha hecho en años pasados, a identificar de manera seria la disponibilidad de espectro radioeléctrico y ponerlo a disposición del mercado y de la sociedad en su conjunto; sin embargo, algunos entes con carácter público presentaron solicitud de inclusión para la modificación del Programa 2022.

En ese sentido, una vez realizado el análisis técnico de disponibilidad de frecuencias por parte de la Unidad, se determinó que no existe suficiencia espectral para atender la demanda de frecuencias para el servicio de radiodifusión sonora para 10 localidades, una AM y nueve en FM, a menos de que se considere la utilización del segmento de reserva para estaciones de radiodifusión sonora comunitarias e indígenas, mismo que abarca de los 88 a los 108 MHz en el caso de FM, y de los 1605 a los 1705 KHz para AM.

En consecuencia, al analizar lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, respecto a la continuidad del servicio público de radiodifusión y su relación con el derecho de las audiencias y, por otro lado, la participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad, que se promueven mediante las concesiones para uso social comunitaria e indígena, me aparto parcialmente de la propuesta del área respecto a considerar la inclusión de las solicitudes presentadas por entes públicos y que estarían considerando incluir en la reserva espectral para uso social comunitario e indígena, ya que considero se debe privilegiar el deber del Instituto de reservar para estaciones de radiodifusión sonora en FM comunitarias e indígenas el 10 por ciento de la banda de radiodifusión sonora de FM.

Sin embargo y en coincidencia con el análisis realizado por la Unidad, considero que de acuerdo con el artículo 56 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual establece que el Instituto garantizará la disponibilidad de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico o capacidad de redes para el Ejecutivo Federal, para seguridad nacional, seguridad pública, conectividad de sitios públicos y cobertura social, y demás necesidades, funciones, fines y objetivos a su cargo, es posible incluir aquellas localidades en modalidad de uso público que fueron solicitadas para dar continuidad a las funciones, fines y objetivos de los entes del Ejecutivo Federal, es decir, una estación FM en la localidad de Tijuana en el Estado de Baja California, una estación FM en la localidad de Cacahoatán en el Estado de Chiapas y una estación FM en la localidad de Juárez en el Estado de Chihuahua.

Por lo que mi voto sería a favor en lo general, pero en contra de invadir la reserva espectral antes descrita, para incluir estaciones de uso público en los casos siguientes: una estación FM en la localidad de Actopan en el Estado de Hidalgo; una estación FM en la localidad de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Estado de Hidalgo; una estación FM en la localidad de San Bartolo Tutotepec en el Estado de Hidalgo; una estación FM en la localidad de Tepeapulco, Hidalgo, en el Estado de Hidalgo; una estación FM en la localidad de Tula de Allende en el Estado de Hidalgo; una estación FM en la localidad de Jojutla en el Estado de Hidalgo.

En razón de lo manifestado anteriormente emito el sentido de mi voto a favor en lo general, pero en contra de incluir las localidades en la modalidad de uso público que señalé anteriormente.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

También yo fijaré postura en este asunto.

No hay duda que el Programa Anual de Bandas de Frecuencia es un instrumento muy relevante en términos de planeación del uso del espectro, con este se busca que los recursos espectrales que se hagan disponibles contribuyan a la competencia, a la libre concurrencia y a la eliminación de barreras a la entrada de nuevos competidores, buscando en todo momento otorgar el máximo beneficio a los usuarios finales, atendiendo a las necesidades de demanda, de cobertura y de calidad.

Y en ese sentido, como cada año el Instituto ha valorado todas las solicitudes de inclusión presentadas por los interesados en el periodo establecido por Ley y ha realizado los análisis con la finalidad de determinar la viabilidad de dichas solicitudes.

Respecto a la situación que se ha presentado con diversos concesionarios de uso público, quienes por alguna razón no solicitaron la prórroga de sus concesiones o la solicitaron de forma extemporánea y estas les han sido negadas, la Unidad de Espectro Radioeléctrico buscando favorecer la continuidad en la prestación del servicio de radiodifusión pública en beneficio para las audiencias, ha priorizado la disposición de las frecuencias en las localidades de estas concesiones.

Lo de la continuidad es sin duda loable, pero también lo debemos analizar a la luz de otros derechos y obligaciones establecidas en ley, me refiero específicamente a que el legislador a través del artículo 90 de la Ley Federal de

Telecomunicaciones y Radiodifusión ha sido muy claro en torno a la necesidad y deber de crear una reserva para concesiones de uso social, comunitario e indígena en la banda de FM, la cual resulta de importancia para el desarrollo de esas comunidades. Aquí, en resumen, hay un derecho y una obligación legal para reservar espectro a las estaciones comunitarias e indígenas.

Por otro lado, el artículo 56 de la Ley, también mandata que se garantice la disponibilidad de bandas de frecuencia para el Ejecutivo Federal; sin embargo, en el Proyecto que se somete a nuestra consideración no todas las concesiones no prorrogadas y que se están incluyendo aquí corresponden a este supuesto, es decir, que correspondan al Ejecutivo Federal.

Es importante tomar en cuenta que nos encontramos ante dos escenarios a ponderar: por un lado, garantizar la disponibilidad de espectro para el Ejecutivo Federal, cuyo mandato se prevé en la propia Constitución; y por otro lado, garantizar una reserva de espectro para concesiones de uso social, comunitario e indígena, como lo dispone el artículo 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Para estos efectos el tema de la continuidad no puede ser el factor determinante, dado que estamos generando precedentes para situaciones en las que los concesionarios, no solamente públicos o sociales, pudieran argumentar la continuidad para que las prórrogas de sus concesiones no sean negadas ante alguna situación similar.

En ese sentido, adelanto que mi voto será a favor en lo general, pero concurrente por lo que hace a incluir las frecuencias: número 2, de Tijuana, Baja California; número 4, de Cacahoatán, Chiapas; número 11, de Juárez, Chihuahua. Estos numerales me refiero a la tabla establecida en el numeral 2.1.2.2 del Anexo 1. Y mi voto es a favor concurrente en estos casos, porque su incorporación en el PABF es consistente con el mandato constitucional y con el artículo 56 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo que hace a las frecuencias número 21 en Actopan, Hidalgo; número 26, Pachuca de Soto, Hidalgo; número 27, San Bartolo Tutotepec, Hidalgo; 28, Tepeapulco, Hidalgo; 30, Tula de Allende, Hidalgo; y 32, Jojutla, Morelos, también de la tabla establecida en el numeral 2.1.2.2 del Anexo 1, mi voto es en contra pues su incorporación en el PABF como de uso público no garantizaría la reserva prevista en el artículo 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Entonces, esas serían las consideraciones de mi voto.

Si no hubiera más intervenciones, le pediría al Secretario Técnico que recabe la votación.

Alejandro Navarrete Torres: Perdón, Comisionado, puedo hacer nada más una petición de aclaración.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sí, adelante, Alejandro.

Alejandro Navarrete Torres: Muchísimas gracias.

En función de las manifestaciones que han hecho los señores Comisionados y del sentido de sus votos, nada más me gustaría comentar que en la versión de engrose correspondiente tomaríamos los argumentos vertidos por los señores Comisionados, para que sea congruente la versión de engrose con el sentido de los votos que han manifestado.

Entonces, para que esos ajustes puedan reflejar el sentido de las votaciones, si no hay inconveniente.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Efectivamente, creo que se debería de engrosar en esos términos; solicito también que nos dé su opinión de cómo proceder a raíz de estos comentarios que ya se han expresado, que nos dé su opinión sobre la manera de proceder el Secretario Técnico del Pleno, David.

David Gorra Flota: Qué tal, Comisionados.

Es correcto como se señala por parte de Alejandro Navarrete, como ya lo dijo, a partir de las consideraciones que han manifestado se advierte que no habría mayoría en algunos casos para aprobar ciertas porciones del Proyecto que se está presentado y, en ese sentido, creo que lo correcto es que en el engrose se plasme lo conducente, para efectos de la versión que efectivamente quedó aprobada.

Comisionado Javier Juárez Mojica: De hecho, en términos de claridad, David, creo que más bien ya no se tendrían que incorporar en la tabla, porque no tiene mayoría su incorporación, así se engrosaría; y yo creo que ya al dar cuenta del resultado de las votaciones pues tú lo reflejarías en el sentido de que votó en contra de incorporar tales localidades, porque a lo mejor la referencia concreta pues si se va a mover el numeral de cada tabla, pues ya no va a corresponder.

Entonces, nada más tener cuidado al momento de engrosar, para que todo sea consistente, ¿no?

David Gorra Flota: Sí, Comisionado Juárez.

Si están de acuerdo en esta ocasión, como ustedes saben, el Comisionado Cuevas dejó un voto razonado por escrito, si bien los Lineamientos del Pleno señalan únicamente que se da cuenta del sentido del voto, en esta ocasión, si así lo consideran los Comisionados presentes, podría yo dar lectura literal al voto respecto de este asunto, también para que el área tenga claridad específicamente de los alcances y, a partir de eso y también con el apoyo evidentemente de la grabación y la versión estenográfica, podamos hacer esta verificación y se haga el engrose correspondiente.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Pues con la venia de los Comisionados, creo que sería relevante, por estos votos diferenciados que ya se han anunciado.

Adelante, Secretario.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.1.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Si me permites nada más, Secretario.

Tiene la palabra, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Pues en este caso y creo que pues es una propuesta válida el que se lea el sentido de los votos, de cualquier forma creo que sí tendríamos cuando menos de tener el asentimiento tácito de todos los Comisionados, porque en alguna otra ocasión donde se ha intentado hacer esto, pues se replicó; y si bien en ese caso estaba fundamentado, es decir, si ahora dentro de los argumentos salta algo que no vamos a poder responder, pues estaríamos en el mismo caso que en el que hemos estado en otras ocasiones.

Entonces, creo que sí es importante que hubiera una aceptación tácita de que se permite leer el sentido de los votos, aunque no va a haber espacio o entiendo que no habría espacio para responder a estos argumentos que se viertan en el voto razonado que se va a leer.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo creo que el tema que menciona el Comisionado Robles es relevante, David, yo creo que no estaríamos en una posición de entrar a debate de lo que el Comisionado haya dicho o no haya dicho en su voto razonado.

No sé si hay manera de que pues específicamente pudieras decir el sentido del voto y concretamente pues si es también diferenciado, no lo sé, o sea, si hay también algunas localidades o algunas incorporaciones, si está o no está a favor,

pero limitarlo... que de hecho sería parte del sentido, o sea, decir si está a favor o en contra de alguna incorporación, creo que corresponde al sentido.

Pero sí, para no generar precedentes, que en otras ocasiones no se ha dado ese espacio para que se den lectura de todos los escritos, sino más bien el sentido; pero ahí creo que como parte del sentido incluiría, en su caso, alguna diferenciación.

A ver, si quieres ir pensando eso, si se puede hacer en esos términos y, mientras tanto, le cedo nuevamente la palabra al Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Efectivamente, yo coincido de valorar la conveniencia de leerlos ahora o no.

Y, no sé si hay la posibilidad, por un lado, de una vez votado, que estos votos si los puede... y es pregunta, si puede consultarlos el área para incluirlos como parte de los argumentos del engrose, dado que efectivamente esto sí se posiciona.

Y, lo menciono porque no estoy seguro, y también es pregunta para el Secretario Técnico del Pleno, creo que en algún momento se puso explícitamente que no se leerá el razonamiento, sino sólo se leerá el sentido, dado este antecedente que hubo, en el cual pues hubo distintas posturas encontradas, dado que en un voto se manifestaban algunas cosas a las que ya no se podría responder, o viceversa, que dado que venía en el final, pues algunos podrían coincidir y otros no, y ya no había oportunidad de hacerlo, y por eso se decidió finalmente y hasta donde tengo entendido, si nos puede recordar el Secretario Técnico del Pleno, qué dicen específicamente los Lineamientos del Pleno respecto a la lectura de este tipo de votos y si, en su caso, es posible que después de la votación, dado que el voto evidentemente escrito no cambia, si a esto puede tener acceso el área para hacer el engrose correspondiente.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Al contrario, Comisionado Robles.

Entonces, yo creo que antes de dar la lectura, David, si pudiéramos aclarar esta parte de procedimiento, y para eso te doy la palabra.

David Gorra Flota: Sí, con mucho gusto, Comisionados.

Como bien lo señala el Comisionado Robles, hubo antecedentes en los cuales pues quedó a la entera responsabilidad del Secretario Técnico leer la parte o el

sentido del voto y, derivado de ello, en los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno se incluyó lo siguiente en el artículo 25: *"...los votos razonados por escrito podrán presentarse de manera física o electrónica dentro de los plazos previstos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión o la Ley Federal de Competencia Económica, serán resguardados por el Secretario Técnico, quien dará cuenta del sentido de los mismos al momento de recabar la votación del Proyecto correspondiente..."*.

Esa redacción, como ustedes recuerdan, Comisionados, atendió precisamente a esto, a que no se diera una lectura sobre los razonamientos o las razones que motivaron el voto, sino simplemente al sentido.

Por lo que hace a la segunda parte de la pregunta del Comisionado Robles respecto a si puede conocerlos la Unidad. Sí, en efecto, una vez votado el asunto los votos incluso deben publicarse en la página de internet, inclusive se señala el artículo 25 de los Lineamientos del Pleno: *"...los votos razonados por escrito se acompañarán en copia certificada al acuerdo de resolución que corresponda, para su notificación..."*.

Entonces, efectivamente, una vez votado el asunto los votos deben de publicarse en el portal de internet y también ser proporcionados a la Unidad en caso de ser notificables.

Y, finalmente, nada más para comentarles la forma de proceder a partir de lo que me señalan los Comisionados Juárez y Robles, en este caso yo podría dar lectura efectivamente al sentido de los votos y señalar expresamente cuáles son las particularidades, sin entrar a los razonamientos que también vienen de manera posterior; leería yo nada más el sentido de los votos y las particularidades del mismo.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, David.

Esa puede ser una salida consistente con los Lineamientos de funcionamiento del Pleno.

Comisionado Robles, tiene la palabra.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Pues la pedí un poco antes de que terminara su exposición el Secretario Técnico del Pleno, pero tuvo a bien ya hacer esta propuesta que considera adecuada, de leer simplemente el sentido.

Y, dado lo que se ha mencionado, los posicionamientos que se han ya vertido, pues parecería que es una decisión binaria, es decir, no habría espacio a interpretación de cuáles son las que deben incluirse y cuáles no en este PABF, por lo que creo que es adecuada esta propuesta que ya hace el Secretario Técnico del Pleno, es decir, que una vez hecha la votación y una vez que lea el sentido del voto y, si hay alguna particularidad general la Unidad tenga acceso a este voto y, en su caso, haga el engrose si es que encuentra elementos adicionales a los que ya se han vertido en este Pleno.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Al contrario, Comisionado Robles.

Dicho eso creo que en términos de procedimiento, no sé si estén de acuerdo, lo que correspondería es recabar la votación, donde al final, como en todos los casos, daría cuenta del sentido del voto del Comisionado Cuevas, lo daría el Secretario Técnico con las particularidades que señala; y yo creo que a partir de eso pues ya podemos abrir el espacio para las dudas de engrose que nos planteaba el Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Creo que en términos de Lineamientos esa sería la manera de proceder, si están de acuerdo.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Robles, de acuerdo.

Comisionado Javier Juárez Mojica: De acuerdo.

Entonces, recabamos la votación, Secretario Técnico, y ya después vemos lo del engrose que comentaba el Titular de la UER.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Como lo señalaba, mi voto es a favor en lo general, pero concurrente por lo que hace a los números 2, 4 y 11, que corresponden a Tijuana; Cacahoatán, Chiapas; Juárez, Chihuahua; Tijuana, Baja California, perdón. De la tabla establecida en el numeral 2.1.2.2 del Anexo 1.

Y en contra de los numerales 21, Actopan, Hidalgo; 26, Pachuca de Soto; 27, San Bartolo Tutotepec, Hidalgo; 28, Tepeapulco, Hidalgo; 30, Tula de Allende, Hidalgo; y 32, Jojutla, Morelos. También de la tabla establecida en el numeral 2.1.2.2 del Anexo 1.

Esos son en contra.

Gracias.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias.

Mi voto es a favor en lo general, pero en contra de incluir las localidades de Actopan, Pachuca de Soto, San Bartolo Tutotepec, Tepeapulco, Tula de Allende y Jojutla, para uso público en FM.

Gracias.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Mi voto es a favor en lo general, pero en contra de la inclusión de las frecuencias listadas con el numeral 21, específicamente Actopan, Hidalgo, y con el numeral 32, específicamente Jojutla, Morelos, por las razones ya indicadas.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias.

Mi voto es a favor en lo general, pero en contra de incluir las solicitudes de uso público en los siguientes casos: una estación FM en la localidad de Actopan, Hidalgo; una estación FM en la localidad de Pachuca de Soto, Hidalgo; una estación FM en la localidad de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo; una estación FM en Tepeapulco, Hidalgo; una estación FM en Tula de Allende, Hidalgo; una estación FM en Jojutla, en el Estado de Morelos.

Gracias.

David Gorra Flota: Muchas gracias.

Comisionados, se da cuenta del voto del Comisionado Cuevas en los términos siguientes, dice: *"...voto diferenciado, a favor en lo general del Acuerdo precisado en el numeral I.1, por lo que hace a la modificación del Programa Anual de Bandas de Frecuencias 2022, publicado en el DOF el 10 de septiembre de 2021; pero voto en contra del numeral primero de dicho Acuerdo y su parte considerativa, así como del anexo 1, únicamente por lo que se refiere a la modificación parcial de la tabla de frecuencias 2.1.2.2 del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2022, respecto a la inclusión de las bandas de frecuencias para uso público para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, particularmente por la inclusión de las siguientes localidades: 21, Actopan, Hidalgo; 26, Pachuca de Soto, Hidalgo; 27, San Bartolo Tutotepec, Hidalgo; 28, Tepeapulco, Hidalgo; 30, Tula de Allende, Hidalgo; y 32, Jojutla, Morelos"*.

Ese es el sentido del voto del Comisionado Cuevas.

Siendo así el asunto I.1 quedaría aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pues ahora sí, no sé si ahora que se ha dado lectura de todos los votos, tuviera aún alguna duda respecto al engrose el Titular de la UER.

Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, Comisionado.

No, con base en lo que se ha comentado nos acercaremos a la Secretaría Técnica del Pleno, para considerar los argumentos vertidos en la versión de engrose.

Muchas gracias.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias a ti, Alejandro.

Pasaríamos ahora a los numerales del I.2 al I.6, que son asuntos que corresponden a la Unidad de Política Regulatoria, trataríamos en bloque el I.2 y I.3.

El I.2, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de las Ofertas de Referencia para la prestación del Servicio

Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados entre Localidades y de Larga Distancia Internacional para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y autorizados de telecomunicaciones de las Divisiones Mayoristas de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Y en el I.3, tenemos la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de las Ofertas de Referencia para la prestación del servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales y de Interconexión para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y autorizados de telecomunicaciones de las Empresas Mayoristas Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V., y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para su presentación cedo la palabra a Víctor Manuel Rodríguez Hilario, Titular de la Unidad de Política Regulatoria, o a la persona que él nos indique.

Víctor.

Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Buenas tardes, Comisionados.

Muchísimas gracias.

Se presentan con ustedes unos Proyectos de conformidad que, con lo dispuesto en las medidas cuadragésima primera de las Medidas Fijas, presentaron ante al Instituto durante el pasado mes de julio su propuesta de Ofertas de Referencia para la prestación de los servicios de Enlaces Dedicados. Asimismo, de conformidad con el procedimiento, fue sometido a un proceso de Consulta Pública por un periodo de 30 días naturales; una vez concluida la Consulta Pública y habiendo analizado las propuestas referidas, el Instituto les notificó a las empresas sus modificaciones, con el fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera.

De las manifestaciones realizadas y del análisis realizado por parte del Instituto, se presentan las principales modificaciones a la Resolución y a las Ofertas de Referencia.

De manera general, respecto a los Proyectos de Resolución concerniente a la Red Nacional y Red del Noroeste Última Milla, las empresas mayoristas se atendieron los siguientes comentarios: se adicionó que se deberán proporcionar los enlaces *Hub Ethernet* con capacidad de 100 gigabits por segundo; además, que de

conformidad con la medida décima quinta de las medidas fijas, se incluyen las capacidades de los enlaces en terminología TDM que deberán de proporcionar la Red Nacional y Red del Noroeste; se eliminó la obligación de ratificar los pronósticos bimestrales, con la finalidad de que el proceso de entrega de pronóstico y contratación de servicios sea más eficiente; se agregaron los servicios de conexión de 1 y 10 gigabits ethernet, de conformidad con las condiciones para la prestación de servicios a nivel internacional, especificando el número de circuitos que técnicamente podrán ser provistos mediante una misma interfaz; además, para ambas Ofertas de Referencia, tanto para las empresas mayoristas como para la División Mayoristas, se modificaron los plazos máximos para la entrega de los Enlaces Dedicados; se eliminaron los casos de los proyectos especiales relacionados con la red de agregación y distribución; se ajustó el plazo de entregas de cotizaciones de proyectos especiales y se eliminó el cobro de gastos de administración por la elaboración de cotizaciones; se modificaron los plazos para la reparación de fallas y se establecieron los casos de las prioridades de atención correspondiente a los Enlaces Dedicados; se modificaron los parámetros de calidad y las penalizaciones por entrega tardía y por incumplimiento en los parámetros de disponibilidad.

En el caso de las tarifas... es conveniente que... se utilizó una metodología de costos incrementales totales promedio de largo plazo y se actualizaron los siguientes parámetros para determinar las tarifas: la demanda de los servicios conforme a la información presentada por los operadores; el costo de transporte de larga distancia y local, conforme a las tendencias calculadas en el modelo de interconexión; los costos de equipos y de mano de obra conforme a las tendencias de modelos de costos; y se analizaron los costos de los equipos usando el costo de capital promedio ponderado que se utilizó en el modelo de interconexión.

Con base en esas actualizaciones las tarifas de instalación, de gastos de instalación y de renta mensual de los enlaces no se ven afectados de manera significativa.

En lo que respecta a la renta mensual de los enlaces TDM entre localidades existe un cambio, que se explica principalmente por la caída reportada en la demanda de número de enlaces TDM, que para este año fue más acelerado que la caída en las capacidades de estos.

Adicionalmente, se determinó una tarifa diferenciada para los tramos que se encuentran en una central, es decir, los enlaces coubicados tanto para TDM y para ethernet; asimismo, se incluye una tarifa por el concepto de habilitación de enlaces existentes en central a *hub*, aplicable a los enlaces dedicados que se

adicionan a un enlace que ya se encuentra en funcionamiento en la central, reconociendo el costo adicional en el que se incurre por cuestiones administrativas.

Se atendieron los comentarios recibidos de parte de las oficinas de los Comisionados, lo que permitió robustecer los Proyectos.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Muchas gracias, Víctor.

Está a su consideración, Comisionados.

Si no hubiera intervenciones, le pediría al Secretario Técnico que recabe la votación.

Pero antes de eso, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Una disculpa, tengo algunos temas con el chat, que no reacciona rápido, pero gracias por la palabra.

Sobre este caso, más bien, este Proyecto que se nos presenta en referencia a justamente las Ofertas de Referencia para la prestación del servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados, tanto entre Localidades como de Larga Distancia Internacional, de parte de los dos miembros del Agente Económico Preponderante, en este caso las Divisiones Mayoristas de Teléfonos de México y Teléfonos del Noroeste.

Al respecto y como lo he hecho en casos de similar naturaleza, quisiera señalar que si bien coincido y apoyaré la autorización de los términos y condiciones presentadas en las Ofertas de Referencia, para estos servicios de arrendamiento de enlaces dedicados por estas dos empresas, así como con la metodología y el modelo de costo incremental total promedio de largo plazo para el año 2022, considero que para el cálculo de las tarifas resultantes de la aplicación de este modelo se debieron actualizar los parámetros y variables que toman del Modelo de Costos de Interconexión, esto es utilizar los pronósticos de este último trimestre del año 2021 para diversas variables y actualizar los resultados del Modelo de Cálculo de Tarifas para el año 2022, como se venía haciendo, y no a partir de estimaciones realizadas en el año 2020 para la construcción del Modelo.

En este sentido, adelanto que mi voto será a favor en lo general de las tarifas resultantes del Modelo de Costos reflejadas en el Anexo A de las tarifas de Oferta de Referencia para la prestación del servicio Mayorista de Enlaces Dedicados, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, así como de lo señalado en el considerando octavo de la presente Resolución, respecto a los valores y parámetros utilizados, por las mismas razones que ya señalé y esto para efectos del área, dado que en la votación pues haré una votación corta para fines prácticos.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Al contrario, gracias, Comisionado Robles.

Tiene la palabra ahora el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor en relación de las Ofertas de Referencia que se someten a consideración de este Pleno.

Lo anterior, toda vez que las Ofertas se encuentran apegadas a la legislación aplicable, así como toman en consideración la asignación de servicios establecida en el Acuerdo para la implementación del Plan de Separación Funcional; además de que atienden a lo establecido en la legislación aplicable en la resolución del Agente Económico Preponderante y las Resoluciones bienales, y cumplen con el objetivo de ofrecer condiciones que favorecen la competencia en el sector.

La presente autorización es muy importante, ya que permite que las redes de los concesionarios y autorizados que así lo requieran, estén en posibilidad de complementarse conectando elementos de su propia infraestructura o proporcionar servicios a usuarios que se encuentran fuera del alcance de su red, por lo que es fundamental que el servicio mayorista de Enlaces Dedicados sea prestado en condiciones no discriminatorias y que las tarifas fijadas permitan la entrada de otros operadores de servicios de telecomunicaciones.

En razón de lo anterior, acompañaré con mi voto a favor la aprobación de las Ofertas sometidas a consideración en los términos que se han presentado.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Si no hubiera más intervenciones, le solicito al Secretario Técnico que recabe la votación de estos dos asuntos.

David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.2 y I.3.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Mi voto es a favor en lo general, pero en contra de las tarifas resultantes del modelo de costos reflejadas en el Anexo A, referente a las tarifas de la Oferta de Referencia y en lo señalado en el Considerando Octavo.

David Gorra Flota: Eso entiendo, Comisionado Robles, aplicable a ambos asuntos, ¿verdad?, estamos en el I.2 y I.3.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí, aplicable a ambos asuntos por lo que respecta a los considerandos y a los servicios.

David Gorra Flota: Perfecto.

Gracias, Comisionado Robles.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Cuevas para ambos asuntos.

Siendo así, los asuntos I.2 y I.3 quedan aprobados por unanimidad en lo general.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos ahora al asunto I.4, que se trata de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos

y condiciones de las Ofertas de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentadas por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V., y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Le doy la palabra a Víctor Manuel Rodríguez Hilario, Titular de la Unidad de Política Regulatoria, para su presentación, o la persona que él nos indique.

Víctor.

Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Comisionado Juárez.

Se llevó a cabo la séptima revisión de esta Oferta de Referencia de compartición de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la medida cuadragésima primera de las Medidas Fijas se realizó el procedimiento establecido en la misma, en el cual se hizo una Consulta Pública por un periodo de 30 días naturales; una vez concluida dicha Consulta se analizó la propuesta... y analizando la propuesta referida, el Instituto le notificó a las empresas las modificaciones, con el fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera.

Por lo cual, una vez analizadas las manifestaciones y de acuerdo a lo que el Instituto señaló, se pone a consideración las propuestas. Para ello, daré cuenta de los principales cambios en dicha Oferta.

Respecto al esquema de atención de las solicitudes bajo el esquema de primeras entradas y primeras salidas, se observa la conveniencia de establecer que para las solicitudes en las cuales los concesionarios solicitantes opten por la ejecución de la visita técnica para infraestructura subterránea para distancias mayores a 10 kilómetros, se podrán exceder los 20 días hábiles que establece el plazo de ejecución de la visita técnica, toda vez que las empresas manifiestan que el tiempo que tardan por día para su ejecución en ductos es de razón de 0.6 o 600 metros por día.

Además, se reitera lo establecido en la Oferta de Referencia notificada, con relación a que el SEG se debe hacer visible si la atención a la solicitud no siguió el método de primeras entradas, primeras salidas, y su justificación, a excepción de los servicios que por decisión propia del concesionario solicitante determine que fueron ingresados o se utilicen en otro orden.

Sobre la visita técnica y la información de inventarios contenidas en el SEG, la empresa mayorista pretende modificar el alcance de la visita técnica no previsto en las Medidas Fijas, por lo que se les reitera que se mantendrá el servicio de visita

técnica de manera opcional. Adicionalmente, el Instituto ve conveniente implementar un indicador por concesionario, que determine el nivel de confianza en torno a la información contenida en el propio Sistema Electrónico de Gestión y su relación con la ejecución de la visita técnica.

Por lo que hace al plano isométrico y la conexión de pozos, se aclara que la relación de isométricos realizados deberá de estar en el Sistema Electrónico de Gestión a los 20 días hábiles de la entrada en vigor de la Oferta de Referencia que se autorice, y que los costos de traslados que las empresas mayoristas pretenden cobrar para elaboración de los planos están considerados ya en la estimación de la tarifa por visita técnica. Asimismo, se hace explícito que la información recabada en la visita técnica le deberá de permitir a los concesionarios solicitantes realizar sus propios planos isométricos.

Sobre las etapas que conforman los procedimientos de las Ofertas de Referencia, se señala que se autoriza el incremento del plazo para la visita técnica de 20 a 25 días hábiles, únicamente cuando se envíe un recordatorio al concesionario solicitante para que dé respuesta de la ejecución de la actividad; se autoriza el plazo de iniciación de la visita técnica un día hábil después de la asignación del mismo; no se acepta el incremento de los plazos proporcionales por kilometraje en la digitalización del reporte de visita técnica; se rechaza la propuesta de la empresa mayorista de incrementar de uno a dos días hábiles el plazo para enviar a los concesionarios solicitantes la propuesta de programación de fechas y hora de visita técnica.

Sobre la verificación, se resuelve que la empresa mayorista definirá la fecha en que se realizará la verificación de la instalación cuando el concesionario solicitante no aceptó ninguna fecha propuesta, y que, en caso de que su concesionario solicitante no se presente en la fecha establecida, el Instituto considera que las empresas mayoristas procedan a realizar la revisión de los trabajos de instalación.

Respecto al modelo de convenio, se consideró procedente aceptar la propuesta realizada en el numeral 7.3, modificaciones de las garantías de la cláusula séptima, en la que se establece además de la fianza o carta de crédito, el depósito condicionado o depósito de garantía, ello a efecto de ofrecer alternativas para que el concesionario solicitante garantice sus obligaciones de pago. Se establece un término recíproco de cinco días hábiles en el procedimiento de inconformidad de facturas emitidas.

Finalmente, respecto a las tarifas se señala que los servicios de las empresas mayoristas se ofrecen íntegramente y de la misma manera que antes de la

separación funcional, por lo que no se justifica realizar cambios en el modelo integral.

La Resolución incluye decrementos porcentuales en los niveles tarifarios de 3.2% para postes y 2.6 para ductos y canalizaciones; además, dada la estabilidad de los parámetros, como el costo de capital promedio ponderado, se mantuvieron fijos los márgenes para OPEX y costos comunes, con lo que las tarifas para actividades de apoyo aumentaron en 4.2%, esto en línea con los incrementos salariales que se establecieron en las empresas mayoristas.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Muchas gracias, Víctor.

Está a su consideración, Comisionados, el asunto I.4.

Adelante, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Y gracias también por reiterar el número de votación, para que no haya duda, es el asunto I.4.

Y nuevamente, coincide con una naturaleza similar a los dos anteriores, por lo tanto, pues manifiesto que si bien coincido con modificar y aprobar los términos y condiciones presentados en las Ofertas de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de infraestructura pasiva por Red Nacional Última Milla, así como por Red Última Milla del Noroeste.

Y también, coincidiendo con la metodología y el modelo integral de red de acceso fijo para el año 2022, considero que el cálculo de las tarifas resultantes de la aplicación de este modelo deberían haberse actualizado con los parámetros y variables que se toman del Modelo de Costos de Interconexión, es decir, se deberían de haber utilizado los pronósticos más recientes, es decir, de este último trimestre del año 2021 para diversas variables, así como actualizar el resultado del Modelo de Cálculo de Tarifas para el año 2022, y no a partir de las estimaciones realizadas en el 2020 para la construcción del Modelo, lo cual pues no había sido el estándar el no actualizarlo.

Es por ello que, emito mi voto a favor en lo general, pero en contra del Resolutivo Segundo, respecto a la forma en la que actualizan para el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 también, el Modelo Integral de Red de Acceso Fijo y Servicios Auxiliares, por las razones ya señaladas, aplicables a la Oferta de

Referencia para estos ambos servicios de Acceso y de Infraestructura Pasiva, respectivamente.

Y, también, en contra de lo que se refiere al considerando séptimo de la Resolución, aplicable a los servicios contenidos dentro de la Oferta Pública de Referencia, aplicables para el mismo periodo; esto para efectos del Acta, de la misma manera que lo hice en votaciones anteriores, pues daré un voto resumido ya cuando sea el momento de la votación final.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Al contrario, Comisionado Robles, gracias.

Si no hubiera más intervenciones, le solicito al Secretario Técnico que recabe la votación del asunto I.4.

David Gorra Flota: Claro que sí, se recaba votación del asunto I.4.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Como lo adelanté, mi voto será a favor en lo general, pero en contra del Resolutivo Segundo respecto a la forma en la que se actualizan las tarifas, y en contra también del Considerando Séptimo de la Resolución aplicable para el mismo periodo.

David Gorra Flota: Muchas gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Comisionados, se da cuenta del voto a favor del Comisionado Cuevas para el asunto I.4, por lo que queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasaremos ahora para tratar en bloque los numerales I.5 y I.6.

En el I.5, se trata de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de las Ofertas de Referencia para la prestación de los servicios de Desagregación presentadas por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V., y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Y, en el I.6, se trata de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de las Ofertas de Referencia para la prestación de los servicios de Desagregación, presentadas por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Igual, para la presentación le damos la palabra a Víctor Manuel Rodríguez Hilario, Titular de la Unidad de Política Regulatoria, o la persona que él nos indique.

Víctor.

Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Comisionado Juárez.

De conformidad con lo dispuesto en la medida quinta de las Medidas de Desagregación, se llevó a cabo el procedimiento establecido en dicha medida, se realizó una Consulta Pública por un periodo de 30 días; y una vez concluida la misma y habiendo analizado las propuestas de Ofertas de Referencia presentadas por la empresa, el Instituto notificó a dichas empresas las modificaciones realizadas a sus propuestas, a fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera.

Estamos analizando las manifestaciones y dentro de las propuestas de Ofertas de Referencia me abocaré a los temas más relevantes de modificaciones a las mismas.

Respecto a los motivos de objeción, se establecen los rangos de plazos necesarios para identificar, notificar e implementar las posibles soluciones alternas a los servicios solicitados por parte de los concesionarios solicitantes.

Sobre el servicio de acceso indirecto, el SAIB, el Instituto desestima la propuesta de la empresa mayorista para establecer un cobro por la realización de pruebas de interoperabilidad de los equipos terminales y se mantiene el carácter opcional de las pruebas.

Sobre el servicio de concentración y distribución, se considera procedente la propuesta de la empresa mayorista de provisión de información sobre los servicios de concentración y distribución contratados por los concesionarios solicitantes respecto a la búsqueda de un domicilio, y se acepta la modificación del procedimiento de verificación de conexión entre los equipos de acceso y el NCAI, en consideración de que la información debe de estar disponible para los concesionarios de forma previa a las pruebas de los servicios.

Por lo que hace al servicio de desagregación virtual del bucle local, se considera procedente reiterar el nuevo perfil del servicio de 1 gigabit por segundo, que se había aprobado como parte de las modificaciones a la propuesta de referencia, en consideración de que a la fecha no hay registro de solicitudes o requerimiento adicional para el servicio del bucle, de desagregación del bucle local virtual y de los costos en que se podría incurrir para el desarrollo de dicho nuevo perfil.

Respecto a los procedimientos de contratación, el Instituto desestima la propuesta de la empresa mayorista de establecer en los procedimientos de contratación el establecimiento de las citas para la instalación de servicios mediante rangos de horarios.

Por lo que hace a los trabajos especiales, se desestima la solicitud de la empresa mayorista respecto a no considerar para la procedencia de un trabajo especial el caso de que la ausencia de un recurso de red no se derive de algo que deba tener previsto mediante los planes o pronósticos, se considera procedente respecto a los cambios en los indicadores de calidad y las penalizaciones asociadas.

Asimismo, en prevención de normalizar la atención a las solicitudes de servicios mediante trabajos especiales el Instituto determina... establece un límite de solicitudes del 3% por concesionario, que podrían ser admitidas para estos procesos; las solicitudes excedentes se clasificarían como terminadas fuera de tiempo, para efectos en los indicadores de calidad.

Sobre los niveles tarifarios, se realizan precisiones y límites a los gastos de habilitación del puerto para SAIB incluidos en la habilitación inicial, a efecto de limitar el abuso de concesionarios solicitantes que soliciten más de 50 equipos de acceso por puerto, con el pretexto de ser una habilitación inicial.

Sobre la estructura tarifaria y nuevos conceptos de cobro, se consideran procedentes las siguientes propuestas de las empresas mayoristas: la eliminación de otros conceptos de costos evitados, aplicables al SAIB por claridad metodológica y en congruencia con el cambio metodológico que realizó el

Instituto para el servicio de acceso indirecto al bucle local; incluir una tarifa por concepto de tablilla por capacidad mínima de 10 amperes, por esto ya haber sido parte de un acuerdo entre los concesionarios solicitantes y en particular del Grupo Televisa; incorporación de tarifas para cableados interiores adicionales al primero, adoptando la propuesta de estructura de cobro; tarifas por servicio opcional de reubicación de un ET, que aplicaría solamente para acceso de fibra a petición del cliente final al concesionario solicitante.

Adicionalmente, se emiten las tarifas correspondientes a los servicios de SAIB y de desagregación resultante de la estimación del Modelo de Costo Integral conforme a las Medidas de Desagregación vigentes, y se adiciona un anexo para indicar la relación de municipios para los que el Instituto determina la libertad tarifaria para el SAIB, los cuales se mantienen respecto de los autorizados por el Instituto para 2021 debido a no contar con información actualizada, tal que permita realizar un nuevo análisis.

Sobre las manifestaciones presentadas por Telmex y Telnor, se destacan los siguientes aspectos: respecto a los motivos de objeción en el mismo sentido que para la empresa mayorista, se establecen los rangos, plazos necesarios para identificar, notificar e implementar las posibles soluciones alternas a los concesionarios solicitantes, para los procedimientos de contratación al igual que para la empresa mayorista, se desestima la propuesta de establecer en los procedimientos de contratación el establecimiento de las citas para la instalación de servicios mediante rangos de horarios.

Respecto a las tarifas, Telmex y Telnor manifestaron la necesidad de recuperar los costos totales para cumplir con las obligaciones impuestas por el Instituto, por lo cual solicitaron una revisión de descuento para los servicios de reventa de 15.6%... de 6%, por lo cual, respecto a esta se realizó una adecuación o un... adecuaciones a la estructura y parámetro del costo evitado: en primer lugar, sobre el rubro de publicidad se señala que es atribuible únicamente a los servicios de internet y se determina el uso de un promedio móvil de tres años del ejercicio de separación contable; se resuelven las tarifas para planes y paquetes base de los servicios de reventa, independientemente del servicio OTT que pueda añadir, para configurar otros paquetes con servicios de OTT de terceros, por lo tanto, estos servicios son excluidos del cómputo de los costos evitados; se realiza el ajuste en la determinación de descuentos para los servicios de reventa de paquetes para los nuevos planes o paquetes; se desestiman los cobros opcionales asociados a la emisión de tarifas de instalación de acometida, de cobre y fibra óptica, visita en falso, cableado interior, atención de avería inexistente por reporte de falla y mensajería de equipos para mantener la distinción entre los servicios provistos por la división y la empresa mayorista.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Muchas gracias, Víctor.

Están a su consideración, Comisionados, I.5 y I.6.

Comisionado Robles, por favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Previo a posicionarme en cada uno de los dos asuntos, y además solicitando atentamente que en la votación lo podamos hacer separado, con el objetivo del orden simplemente.

Sobre el asunto I.5 quisiera preguntar, referente a la OREDA de los servicios de desagregación presentados por la Red Nacional Última Milla y por Red Última Milla del Noroeste, en el propio Proyecto se manifiesta que se eliminó un perfil, el de 1 gigabit por segundo, incorporado en la Oferta de Referencia notificada; sin embargo, ya en la versión final, es decir, en la que estamos votando, se decidió, como ya adelantaba, que se eliminaba este perfil.

Al respecto, me gustaría que el área nos aclarara la razón de esta decisión, dado que pues tenemos entendido que había... que se había propuesto, dado que resultaba propicio o resultaba adecuado para que los competidores tuvieran un mayor abanico de ofertas, que pudieran solicitar en caso de que así lo requirieran; sin embargo, entiendo también que hay argumentos que llevaron al área a decidir que se eliminara este perfil y, por ello, pues pediría más que aclaración, una explicación más abundante respecto de esta decisión de quitar este perfil de 1 gigabit por segundo.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Al contrario.

Tienes la palabra, Víctor.

Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Si me lo permite, Comisionado Juárez, le cedería la palabra a Luis Raúl Rey.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Adelante, Luis.

Luis Raúl Rey Jiménez: Gracias.

Gracias, Comisionado, Comisionado Robles.

Buenas tardes a todos.

Efectivamente, bueno, primero para precisar, Comisionado Robles, que no es que se haya eliminado, simplemente de lo que se trata es de que en la Oferta vigente, y bueno, desde octubre de 2018 cuando se definió este servicio, se definió un servicio de desagregación virtual con un perfil de 200 megas, que en ese momento, en 2018, era el perfil máximo ofrecido por el preponderante para el caso particular, para el caso del SAIB.

Entonces, tomando como referencia ese perfil máximo fue que se definió en su momento este perfil del servicio de desagregación virtual, con la diferencia o con las especificaciones técnicas asociadas a un servicio de estas características, donde se definen clases de servicios, clase de servicio 0, clase de servicio 3 y clase de servicio 5 dentro de este VULA, como comúnmente se le denomina.

Lo que vimos en la revisión de este año fue que la Red Nacional, bueno, las empresas mayoristas empezaron a ofrecer para SAIB perfiles de mayor capacidad, de 500, 750 y 1000 megas, esto es un giga; y por lo tanto, en la oferta modificada se le notificó a Red Nacional que hiciera este incremento del perfil que veníamos manejando en los últimos años de 200 megas a uno de 1 giga, tomando en consideración esta nueva Oferta que estaba ofreciendo para el SAIB.

Aquí la cuestión es de que si bien lo ofrece para el SAIB este giga, las características del servicio son diferentes, en el SAIB pues, bueno, se ofrece... perdón, para el SAIB se ofrece con las mismas características que el preponderante, en este caso, Red Nacional, lo está ofreciendo a los concesionarios, es decir, sin clases de servicio específicas y con un nivel... y es un servicio asimétrico solamente de 1 giga de bajada.

Aquí lo que vemos es de que ante las manifestaciones y, por lo tanto, Red Nacional, las empresas mayoristas se manifiestan en el sentido de que, por una parte, pues durante estos tres años en el que se desarrolló el VULA o se le impuso el desarrollo del VULA, ningún concesionario ha solicitado este servicio; y por otra parte, incrementar el perfil les haría incurrir en costos adicionales y, sobre todo, lo que nosotros vimos pues fue que se estaría dedicando... se estaría dedicando una capacidad del puerto bastante importante para un servicio del cual hasta ahorita no ha habido solicitud por parte de los concesionarios solicitantes.

Entonces, de alguna manera pues también identificamos que hay un costo de oportunidad de capacidad disponible, que pudiera estarse dedicando a un servicio que no se utiliza.

Y con respecto a esta cuestión de que se le, digamos, de que se le estaría quitando a los concesionarios solicitantes un servicio, una posibilidad o un perfil que pudiera necesitar, pues está disponible, está disponible 1 giga, el servicio de 1 giga a través del SAIB e, inclusive, no sólo a nivel local, sino que el SAIB lo pueden contratar los concesionarios solicitantes, este giga, tanto a nivel local, como a nivel regional y nivel nacional; a diferencia del VULA, donde solamente lo pueden contratar a nivel local. Que dicho sea de paso, no ha habido contrataciones de SAIB a nivel local por parte de otros concesionarios.

Entonces, digamos, en este contexto es que vemos razonable mantener el perfil que se ha venido manejando durante los últimos tres años, desde que se diseñó este y se aprobó por el Pleno este servicio de desagregación virtual.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Luis.

¿Alguna otra cuestión, Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Ya una vez entendido este otro punto y simplemente agregando que la parte de eliminar no es que yo la haya, digamos que presupuesto, sino que el propio Proyecto dice que: *"...el Instituto considera procedente en sus manifestaciones y eliminar el perfil de 1 gigabit se incorporó de la oferta de referencia notificada..."*, y por eso preguntaba cuál era la razón de esta eliminación.

Pero ahora entiendo que, pues aunque esté eso en el Proyecto no se entiende como eliminación, y más allá de si está bien escrito o no, pues ya entendí la parte de por qué en algún momento apareció y luego ya no está, más allá del verbo que se haya empleado en el propio Proyecto.

Dicho esto y para también facilitar la votación, primero me posicionaré sobre el asunto I.5 y, aunque es muy similar, después lo haré del asunto I.6, y en el momento de la votación también pediría que lo hiciéramos por separado, por razones de orden.

Respecto al I.5, es decir, la OREDA o la Oferta de Referencia para la prestación de servicios de Desagregación por parte de Red Nacional Última Milla y de Red

Nacional... Red Última Milla del Noroeste, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, quisiera señalar que si bien coincido con la autorización en los términos y condiciones presentadas en las Ofertas de Referencia, para la prestación de los servicios de desagregación presentados por ambas empresas, así como por la metodología y el Modelo de Costos Incrementales promedio de largo plazo para el año 2022, considero que para el cálculo de las tarifas resultantes de la aplicación de este Modelo debieron actualizarse parámetros y variables que toman del Modelo de Costos de Interconexión.

Y esto es similar a los posicionamientos anteriores, es decir, utilizar la información más reciente, que es la que corresponde al último trimestre del año 2021 y actualizar los resultados del Modelo de Cálculo de las Tarifas para el año 2022, como se había venido haciendo; y no a partir de las estimaciones realizadas en el año 2020 para la construcción del Modelo, como se hizo en esta última ocasión.

Adicionalmente, no concuerdo con la determinación de la tarifa o de la denominada libertad tarifaria del SAIB en zonas geográficas relacionadas con la media trigésimo novena de las Medidas de Desagregación, por las razones que ya he expuesto en su momento cuando se votó este asunto.

En este sentido, adelanto que mi voto será a favor en lo general, pero en contra del Resolutivo segundo con el que se autorizan las tarifas resultantes del Modelo Integral en lo que respecta al Módulo de Cálculo del SAIB, servicios auxiliares y otros servicios aplicables a la Oferta de Referencia, para la prestación de servicios de desagregación; así como en el listado de municipios a los cuales será aplicable la libertad tarifaria para el SAIB, prevista en el considerando séptimo de la Resolución que se pone a votación del asunto I.5.

Ahora, si me lo permite, también me posicionaré sobre el asunto I.6, en el cual pues también ahora para la empresa Telmex y Telnor, coincido con la autorización en los términos y condiciones presentadas para esta OREDA, así como con la metodología y el Modelo, en este caso, de Costos evitados para los servicios de reventa, mejor conocidos como *retail minus* para el año 2022, ya que considero que para el cálculo de las tarifas resultantes de la aplicación de este Modelo se debieron actualizar los parámetros a la última información disponible.

Y en este sentido, adelanto que mi voto será a favor en lo general, pero en contra del Resolutivo Segundo y Tercero, así como lo referente al Considerando Séptimo de la Resolución, que no utiliza, como ya mencionaba, la última información disponible, como ya lo expuse anteriormente.

Todo esto lo emitiré en mi voto resumido en el tiempo pertinente.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Robles.

Sigue a su consideración, Comisionados, los asuntos I.5 y I.6, independientemente de que los votemos por separado.

Si no hubiera más intervenciones y en atención a lo solicitado por el Comisionado Robles, le solicito Secretario Técnico que recabe la votación del asunto I.5.

David Gorra Flota: Con mucho gusto, se recaba votación del asunto I.5.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Mi voto será a favor en lo general, pero en contra del Resolutivo Segundo en lo que respecta a las tarifas resultantes del Modelo Integral, así como del listado de municipios a los cuales será aplicable la libertad tarifaria para el SAIB, previstas en el Considerando Séptimo y en los servicios aplicables a la Oferta de Referencia.

David Gorra Flota: Muchas gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Comisionados, se da cuenta del voto a favor del Comisionado Cuevas para el asunto I.5, por lo cual queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Muchas gracias, Secretario.

Si ahora pudiera recabar la votación del asunto I.6.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.6.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Respecto a este asunto I.6, mi voto será a favor en lo general, pero en contra del Resolutivos Segundo y Tercero, así como en lo referente a los Considerandos Séptimos de la Resolución, por los motivos ya anunciados previamente.

David Gorra Flota: Muchas gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Comisionados, se da cuenta del voto a favor del Comisionado Cuevas para el asunto I.6, por lo que queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la Sesión, siendo las 14 horas con 51 minutos del día de su inicio.

Es cuanto, gracias.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 7 de diciembre de 2021.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

